

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

9.969/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Francisco Gómez Bermejo.*

Desconociéndose al actual domicilio de don Francisco Gómez Bermejo, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Avda. de España, n.º 3-D, Piso 1.º-2 de Ceuta, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 14 de noviembre de 2.005, Requerimiento de pago por importe de 1.225,37 €, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999 de 9 de julio se le requiere a fin de que haga efectiva en el plazo de ocho días la cantidad adeudada, o proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

9.970/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Natividad Correal Ceballos.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Natividad Correal Ceballos, hija del que fuera titular en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar, Don Emilio Correal Campos, por no hallársele en el de la calle El Rompedizo, 11, 3.º B, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 7 de febrero de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en la letra g), del artículo 10, párrafo 1.º («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de in-

cumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

9.971/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de Doña María Concepción Mediavilla Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña María Concepción Mediavilla Martínez, hija del que fuera titular en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar, Don Juan Mediavilla Jaudenes, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, 9, 6.º B, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 7 de febrero de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en la letra g), del artículo 10, párrafo 1.º («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

9.972/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de Doña Rosario Peña Menchón.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Rosario Peña Menchón, hija de la que fuera titular subrogada en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar, Doña Margarita Menchón Sanz, por no hallársele en el de la calle Manises, 1, 2.º Derecha, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 7 de febrero de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en la letra g), del artículo 10, párrafo 1.º («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de in-

cumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.909/06. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la sociedad Dragal, S. L. y seis más.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 19 de enero de 2006, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes al ejercicio 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el preceptado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

Anexo

Relación de N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2005012793. Retocs Grup, S.A. Enmedio, 74. 12001 Castellón. 540.000,00. 12.496,31.
 2005012810. Joaquín y José Dols, S.A. Colón, 47, 1.º 12001 Castellón. 204.945,13. 7.028,12.
 2005012829. Fazil Pymes, S.L. Paseo Morella, 44, Entlo. Dcha. 12004 Castellón. 1.740.398,00. 23.822,60.
 2005012856. Duker Cerámicas, S.L. Cra. de Onda a Fanzara, s/n, 12230 Fanzara – Castellón. 201.741,73. 6.959,28.
 2005012874. Nice Cerámica de Castellón, S. L. Camino de Borriol, Travésia Bien-Mer, núm. 2. 12540 Vila-Real - Castellón. 745.240,00. 14.985,36.
 2005012892. Petersant, S.L. Carretera de Faro, 21. 12594 Oropesa – Castellón. 222.374,48. 7.393,60.
 2005012900. Dragal, S. L. Pza. San Isidro, 3, 1.º 1.ª 4. 12598 Peñíscola – Castellón. 292.091,88. 8.728,75.

9.980/06. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 99.525 de Fuenlabrada (Madrid).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 99.525 de Fuenlabrada (Madrid), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (28.058.0012), a favor de doña Eva María Galindo Carpintero. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

9.981/06. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 5 de Madrid.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del

Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 5 de Madrid, a favor de don Juan Carlos León Sanjurjo. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

9.982/06. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 8 de Salamanca.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 8 de Salamanca, a favor de Don Antonio Hoya Vicente. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

11.286/06. **Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se informa de la Oferta Pública permanente de venta y/o arrendamiento de los inmuebles y parcelas propiedad del «Consorcio de la Zona Franca de Cádiz» situados en el Recinto Exterior y que actualmente se encuentran disponibles para su comercialización.**

Los inmuebles y parcelas ofertados tienen las siguientes características y ubicación:

Parque Empresarial, de Levante, Oficina 05 de 56 m².
 Edificio Astarté. Oficinas n.º 1.02 de 96,10 m², n.º 1.03 de 96,95 m², n.º 1.04 de 94,25 m², n.º 1.05 de 286,07 m², n.º 1.06 de 334,91 m², n.º 1.11 de 170,49 m², n.º 2.01 de 100,85 m², n.º 2.02 de 96,10 m², n.º 2.04 de 94,25 m², n.º 2.08 de 163,13 m², n.º 2.10 de 163,13 m², n.º 2.11 de 170,49 m², n.º 3.02 de 99,29 m², n.º 3.04 de 97,37 m², n.º 3.10 de 138,22 m², n.º 3.11 de 144,42 m².

Edificio Glorieta: Trasteros n.º 1 de 13,19 m², n.º 2 de 13,19 m², n.º 3 de 38,15 m², n.º 4 de 34,00 m², n.º 5 de 22,75 m².

Avda. de las Cortes en Cádiz; Oficina 01 de 85,50 m², oficina 02 de 152,90 m².

Recinto Exterior Zona Franca, Nave 4 de 6.040 m², Nave 5 de 1.400 m².

Edificio Almanzor; Local B-02 de 91,00 m², Local B-03 de 82,00 m², oficina P-01 de 19,57 m², Oficina P-03 de 14,54 m², Oficina P-10 de 15,21 m², Oficina P-11 de 15,21 m², Oficina P-14 de 21,18 m², Oficina P-22 de 23,27 m², oficina S-01 de 65,00 m², Oficina S-02 de 49,00 m², Oficina S-03 de 45,00 m².

Bajo de la Cabeza: Parcela I-1 de 13.864,25 m² (aprox.), Parcela I-2 de 20.014,00 m² (aprox.), Parcela I-3 de 20.633,00 m² (aprox.). Pendientes de inscripción registral.

Bases e información: Sede Social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, c/ Ronda de Vigilancia s/n. Teléfono de atención al cliente: 901 227 227.

Actualización de la oferta pública permanente: www.zonafrancacádiz.com

La adjudicación y formalización de las compraventas definitivas requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Cádiz, 8 de marzo de 2006.—José de Mier Guerra, Delegado Especial del Estado.—P.O., Félix Taboada Corzo, Director General.

MINISTERIO DE FOMENTO

9.658/06. **Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Segunda Jefatura de Construcción, de la Subdirección General de Construcción por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Conexión Ferroviaria Corredor Mediterráneo-L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Carretera C-14-Constantí. Plataforma».**

El Proyecto de referencia está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Diarios «Diari de Tarragona» y «El Punt», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta 2.ª Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7 - 28036 Madrid), o ante el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, así como consultar los planos parcelarios, lo que podrán hacer igualmente en las oficinas de los Ayuntamientos. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo se convoca a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de Vila-Seca, Reus, Tarragona y Constantí, en la provincia de Tarragona, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, de acuerdo con la 3.ª consecuencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad